



DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 15 DE MAYO DE 2026, A LAS 13:15 HORAS (**EXP. 2717/2026**).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE MAYO DE 2026. (**EXP. 2566/2026**).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE "PROGRAMA INTEGRAL DE DINAMIZACIÓN, OCIO EDUCATIVO Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL" A PEBTERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. (**EXP. 2191/2025**).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SERVICIO DE TELEASISTENCIA" (**EXP. 3069/2025**).

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE "SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO" (**EXP. 3117/2025**).

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE **PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SARA**, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID" (**EXP. 6805/2025**).

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE